APRUEBA INFORME EVALUACIÓN Y CONTRATA SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA SERVIU LOS RÍOS A TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA.
VALDIVIA, 15 julio 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3341

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el Decreto Supremo N.º 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.º 19.886 y sus modificaciones.

c) La Resolución N°36 del año 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones.

d) La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653 de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

e) El Decreto Ley N.º 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

f) La Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público año 2026.

g) El Decreto Supremo N.º 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

h) La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente su artículo 52°.

i) Que, debido a que el cargo de Director Titular de este Servicio se encuentra vacante, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA **272/52/2026** de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como primer subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante los Términos de Referencia publicados en el catálogo de Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, se autorizó el proceso de adquisición denominado "Servicios de Traslado de Personal de Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Ríos", correspondiente a la ID Cotización N° 5802394-8750K0XV, cuyo objeto es la contratación del servicio de traslado de personal destinado a fiscalizadores, supervisores, Inspectores Técnicos de Servicio (ITS), Fiscalizadores Técnicos de Obras (FTO) y demás profesionales del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos que desarrollan labores de asistencia técnica en terreno.

2. Resolución Exenta electrónica N°3329, de fecha 14 de julio de 2026, SERVIU Los Ríos, que designa comisión evaluadora servicio de traslado convenio marco. Dicha comisión está conformada por los siguientes funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos:

a) Robinson Cartes Villanueva, Ingeniero Civil en Obras Civiles, SERVIU Los Ríos.
b) Daniela Salas Escalona, Ing. en Adm. En Recursos Humanos, SERVIU Los Ríos.
c) María José Molina Olivera, Ing. en Prevención de Riesgos, SERVIU Los Ríos.

3. Las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de confidencialidad de la comisión evaluadora de la Contratación de Servicio de Traslado vía Convenio Marco, designada mediante Resolución Exenta electrónica que precede y contenidas en el informe de evaluación, transcrito en el considerando 5°.

4. El Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 14 de mayo de 2026, emitido por el Encargado de Administración y Finanzas del SERVIU Los Ríos, Sr. Patricio Ibañez Carvajal, en el que se indica que existe disponibilidad presupuestaria para los años 2026 y 2027 por $991.427.070.-, para el subtítulo 33 ítem 01 asignación 133 Subasignación 001, para la contratación "Servicios de Traslado de Personal de Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Ríos".

5. El Informe de Evaluación, de fecha 14 de julio 2026, elaborado por la Comisión Evaluadora correspondiente a ID Cotización Convenio Marco Nº 5802394-8750KOXV, que propone adjudicar la contratación denominada "Servicios de Traslado de Personal de Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Ríos", cuyo contenido se transcribe a continuación:

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

INFORME DE EVALUACIÓN

CONVENIO MARCO

ID COTIZACIÓN N° 5802394-8750KOXV

"SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAL DE ASISTENCIA TECNICA SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS"

En Valdivia, a 14 de julio de 2026, en cumplimiento de los Términos de Referencia publicados en el portal www.mercadopublico.cl, para la contratación denominada "Servicios de Traslado de Personal de Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Ríos", la comisión Evaluadora para dicho proceso procedió al análisis y evaluación de las ofertas recibidas, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 6 de los Términos de Referencia.

El presente informe tiene por objeto dejar constancia del procedimiento de evaluación efectuado, de los antecedentes analizados y de los puntajes obtenidos por cada uno de los oferentes participantes, proponiendo la adjudicación de la oferta que obtuvo el mayor puntaje final.

1.- OFERENTES PARTICIPANTES:

En el marco del proceso de adquisición denominado "Servicios de Traslado de Personal de Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Ríos", y una vez efectuada la revisión de las ofertas presentadas a través del catálogo de Convenio Marco, se verificó la participación de los siguientes oferentes, cuyas propuestas fueron admitidas y sometidas al proceso de evaluación:

PROVEEDOR	OFERTA	ESTADO DE LA PROPUESTA
LUIS ALBERTO PAILLAMILLA OÑATE. 16.995.419-4	$193.720.000.- EXENTO DE IVA	**ACEPTADA**
TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LTDA., 76.791.832-1	$179.800.000.- EXENTO DE IVA	**ACEPTADA**
VIVANET SPA 76.018.259-1	$174.000.000.- EXENTO DE IVA	**ACEPTADA**

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROCESO:

Organismo demandante: Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

RUT: 61.818.002-6.

Dirección: Avenida Alemania N° 799, Valdivia.

Modalidad de contratación: Convenio Marco.

Objeto de la contratación:

Contratar el servicio de traslado dentro de la Región de Los Ríos para el personal de Supervisión de obras habitacionales del SERVIU Región de Los Ríos.

El servicio requerido y duración del contrato contempla:

4 vehículos desde el 15 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

3 vehículos desde el 02 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Moneda: Pesos chilenos.

Forma de pago: Dentro de 30 días corridos contados desde la recepción conforme de la factura mediante transferencia electrónica.

Responsable del contrato: Virginia Casanova Aguilar, Encargada Sección Inspección (Supervisión y Fiscalización).

Fuentes de financiamiento:

Ítem 33-01-133-001 (Asistencia Técnica D.S. N°49).

Ítem 33-01-136-001 (Asistencia Técnica D.S. N°10).

Ítem 33-01-136-007 (Plan de Gestión de Calidad).

El adjudicatario deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente al 5% del monto neto total adjudicado, con vigencia hasta el 01 de marzo de 2028, conforme a lo señalado en los Términos de Referencia.

3.- COMISIÓN EVALUADORA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.6 de los Términos de Referencia, la evaluación de las ofertas fue realizada por la Comisión Evaluadora integrada por 3 funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

La Comisión efectuó la evaluación considerando únicamente los antecedentes presentados por los oferentes y aplicando los criterios establecidos en el punto 6 de los Términos de Referencia, resguardando los principios de igualdad entre los participantes, transparencia y estricta sujeción a las condiciones del proceso.

4.- METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

Las ofertas fueron evaluadas conforme a los siguientes criterios establecidos en los Términos de Referencia, en su punto N° 6:

Oferta Económica: 40%.

Cumplimiento de Requisitos: 5%.

Inclusión Enfoque de Género: 5%.

Calidad Técnica del Servicio: 40%.

Programa de Integridad: 10%.

En aquellos aspectos en que los Términos de Referencia no establecieron una metodología específica para la evaluación, la Comisión aplicó criterios objetivos, uniformes y comunes para todos los oferentes, procurando mantener la igualdad de trato y la correcta aplicación de los criterios definidos.

5.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1.- OFERTA ECONÓMICA (40%)

La evaluación económica se efectuó conforme a la fórmula establecida en los Términos de Referencia, considerando el menor valor ofertado como base de comparación.

N°	Oferente	Valor Oferta	Puntaje	Ponderación
1	LUIS ALBERTO PILLAMILLA OÑATE	$ 193.720.000	89,82	**35,93**
2	TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LTDA	$ 179.800.000	96,77	**38,71**
3	VIVANET SPA	$ 174.000.000	100	**40**

5.2.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (5%)

Se verificó el cumplimiento íntegro de los antecedentes administrativos exigidos en los Términos de Referencia.

Los tres oferentes cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos, obteniendo la ponderación máxima correspondiente al criterio.

N°	Oferente	Cumple	Puntaje	Ponderación
1	LUIS ALBERTO PILLAMILLA OÑATE	Si	100	**5**
2	TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LTDA	Si	100	**5**
3	VIVANET SPA	Si	100	**5**

5.3.- INCLUSIÓN ENFOQUE DE GÉNERO (5%)

Se evaluó el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia para acreditar este criterio.

Como resultado de la revisión de los antecedentes:

Luis Alberto Paillamilla Oñate no acreditó el cumplimiento del criterio.

Teresa del Carmen Garrido Rojas e Hijos Ltda. Cuenta con SELLO MUJER.

Vivanet SpA no acreditó el cumplimiento del criterio.

N°	Oferente	Cumple	Puntaje	Ponderación
1	LUIS ALBERTO PAILLAMILLA OÑATE	No	0	**0**
2	TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LTDA	Si	100	**5**
3	VIVANET SPA	No	0	**0**

5.4.- CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO (40%)

Este criterio consideró el año de fabricación y el kilometraje de los vehículos ofertados, conforme a los parámetros establecidos en los Términos de Referencia.

Respecto del oferente Luis Alberto Paillamilla Oñate, la oferta comprendió cuatro vehículos correspondientes al año 2025, cuyos kilometrajes individuales superaban el tope, en 3 de los 4 vehículos ofertados, y el vehículo N° 4 consideraba el tope máximo permitido para dicha categoría (30.000 kms).

Considerando que los Términos de Referencia no establecieron una metodología específica para evaluar ofertas compuestas por más de un vehículo, la Comisión determinó utilizar el promedio del kilometraje de los 4 vehículos ofertados, por estimar que dicho criterio representa objetivamente la oferta en su conjunto y permite evaluar a todos los oferentes bajo un mismo estándar, resguardando el principio de igualdad entre los participantes.

En atención a que dicho promedio supera el máximo de 30.000 kilómetros exigido para vehículos años 2024, 2025 y 2026, correspondió asignar 0 puntos en este criterio, conforme a lo señalado en los Términos de Referencia.

Respecto de Teresa del Carmen Garrido Rojas e Hijos Ltda., los vehículos 4 ofertados correspondieron al año 2026 y acreditaron kilometrajes inferiores a 8.000 kilómetros, obteniendo la ponderación establecida para dicho tramo.

De igual forma, Vivanet SpA ofertó por 4 vehículos año 2026 con kilometrajes inferiores a 1.000 kilómetros, cumpliendo con las exigencias del criterio para obtener puntaje total.

N°	Oferente	Año	Km.	Ponderación
1	LUIS ALBERTO PAILLAMILLA OÑATE	2025	35750	0
2	TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LTDA	2026	8000	25
3	VIVANET SPA	2026	1000	25

5.5 PROGRAMA DE INTEGRIDAD (10%)

Se verificó la presentación del Anexo N° 4 y la acreditación de contar con programas de integridad conocidos por su personal.

Los tres oferentes acreditaron el cumplimiento de este requisito, obteniendo la ponderación máxima correspondiente.

N°	Oferente	Cumple	Puntaje	Ponderación
1	LUIS ALBERTO PAILLAMILLA OÑATE	Si	100	10
2	TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LTDA	Si	100	10
3	VIVANET SPA	Si	100	10

6.- RESULTADO FINAL

N°	Oferente	Ponderación Total
1	LUIS ALBERTO PAILLAMILLA OÑATE	50,93
2	TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LTDA	83,71
3	VIVANET SPA	80

7.- CONCLUSIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con la evaluación efectuada conforme a los criterios establecidos en los Términos de Referencia, la oferta presentada por Teresa del Carmen Garrido Rojas e Hijos Ltda. obtuvo el mayor puntaje ponderado, alcanzando 83,71 puntos, superando a las demás ofertas evaluadas.

En consecuencia, esta Comisión Evaluadora propone adjudicar la contratación denominada "Servicios de Traslado de Personal de Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Ríos" al oferente Teresa del Carmen Garrido Rojas e Hijos Ltda., por cuanto su oferta obtuvo el mayor puntaje final y cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Para constancia firman:

ROBINSON CARTES VILLANUEVA
Rut: 15.263.567-2
Evaluador

DANIELA SALAS ESCALONA
Rut: 17.320.964-9
Evaluador

MARÍA JOSÉ MOLINA OLIVERA
Rut: 16.512.372-7
Evaluador

Fin de la transcripción.

6. Lo indicado por el Director (S) de SERVIU Los Ríos, de fecha 14 de julio de 2026, vía correo electrónico, que indica: "*Se da VB a la adjudicación en los términos planteados por la comisión en el informe adjunto*".

7. Que, con el objeto de resguardar el correcto cumplimiento del servicio contratado, resulta necesario establecer en el presente acto administrativo las condiciones que regirán su ejecución, así como las obligaciones que deberá cumplir el proveedor durante toda la vigencia de la contratación, de conformidad con los Términos de Referencia y la oferta adjudicada.

En mérito de todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIONASE Y APRUÉBESE** el Informe de Evaluación, de fecha 14 de julio de 2026, suscrito por la Comisión Evaluadora correspondiente a ID Cotización Convenio Marco Nº 5802394-8750KOXV, transcrito en el considerando 5) de la presente Resolución Exenta electrónica.

2. **ADJUDÍCASE** la contratación correspondiente a ID Cotización Convenio Marco Nº 5802394-8750KOXV, a la empresa Teresa del Carmen Garrido Rojas e Hijos Ltda., RUT 76.791.832-1, con domicilio en 1 Sur 690 Of. 815 ED Of. Plaza Talca, Talca, Región del Maule, por un valor total mensual de $3.100.000.- por cada vehículo, lo que asciende a un total de $68.200.000.- por 4 vehículos para año 2026 y $111.600.000.- por 3 vehículos para el año 2027.

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la empresa Teresa del Carmen Garrido Rojas e Hijos Ltda., RUT 76.791.832-1, se encuentra inscrita en el registro de Chile Proveedores con condición de proveedor hábil, según consta en ficha del proveedor, de fecha 13/06/2026 19:01 hrs.

4. **EMÍTASE** la orden de compra una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.

5. **DESIGNASE** como contraparte técnica del contrato a doña Virginia Casanova Aguilar, Encargada de la Sección de Inspección, Supervisión y Fiscalización, y como subrogante a doña Jocelyn Cuevas Aburto, profesional Analista de la Sección de Inspección, ambas funcionarias del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, quienes serán responsables de la supervisión y fiscalización de la ejecución del servicio, debiendo velar por el cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales, de los Términos de Referencia, de la oferta adjudicada y de las disposiciones contenidas en la presente resolución.

6. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la vigencia del contrato se iniciará a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra emitida a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.
   La prestación del servicio comprenderá el período hasta el 31 de diciembre de 2026, debiendo el adjudicatario disponer de cuatro (4) vehículos para la ejecución del servicio. Posteriormente, entre el 2 de enero de 2027 y el 31 de diciembre de 2027, el servicio deberá prestarse con una dotación de tres (3) vehículos, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia y en la oferta adjudicada.

7. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el adjudicatario deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la publicación de la presente resolución, pudiendo efectuarse su entrega en formato físico o electrónico, de conformidad con la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación.
   La garantía deberá consistir en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto exigido, debiendo ser pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y otorgados mediante vale vista, boleta bancaria de garantía, póliza de seguro, depósito a plazo u otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

El instrumento deberá emitirse a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, RUT 61.818.002-6, por un monto equivalente al 5% del monto neto total de cada servicio adjudicado, expresado en pesos chilenos, y mantener vigencia hasta el 1 de marzo de 2028.
La glosa de la garantía deberá indicar: "Garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, Servicios de Traslado de Personal de Asistencia Técnica, SERVIU Región de Los Ríos 2026-2027".

El incumplimiento de esta obligación facultará al Servicio para adoptar las medidas administrativas que correspondan, de conformidad con los Términos de Referencia y la normativa vigente.

8. **PAGO: DÉJASE ESTABLECIDO** que el pago de los servicios se efectuará mensualmente, previa recepción conforme de los servicios por parte de la contraparte técnica del contrato y una vez que el adjudicatario haya presentado la totalidad de los antecedentes exigidos para el estado de pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 "Condiciones de Pago" de los Términos de Referencia que rigen la presente contratación. La adjudicada por medio de la aceptación de la orden de compra, acepta y conoce los citados términos de referencia, que fueron comunicados al momento de publicar el requerimiento de compra por convenio marco.
Los antecedentes de respaldo deberán ser ingresados en la Oficina de Partes del SERVIU Región de Los Ríos, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia. La factura sólo podrá emitirse una vez obtenidos los vistos buenos correspondientes y será pagada dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de emisión de ésta, conforme a la normativa vigente.

9. **MULTAS: DÉJASE ESTABLECIDO** que el adjudicatario quedará sujeto al régimen de multas previsto en el numeral 10.10 "Multas" de los Términos de Referencia que rigen la presente contratación, las que serán aplicadas en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, entre ellas, ausencias injustificadas de conductores, reemplazos no informados oportunamente y demás incumplimientos de las obligaciones derivadas de la prestación del servicio.
Las multas serán determinadas conforme a las fórmulas y criterios establecidos en los Términos de Referencia, sin que su monto acumulado pueda exceder el 5% del valor total del contrato, circunstancia que constituirá causal de término anticipado de la contratación, de conformidad con lo establecido en dichos Términos de Referencia.

   El monto de las multas podrá descontarse de los estados de pago que correspondan al adjudicatario o, en caso de no existir montos suficientes para efectuar dicho descuento, hacerse efectivo mediante el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales que correspondan.

10. **TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO: DÉJASE ESTABLECIDO** que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos podrá poner término anticipado al contrato, mediante acto administrativo fundado, por vía administrativa y sin forma de juicio, cuando concurra cualquiera de las causales previstas en el numeral 10.11 "Término Anticipado del Contrato" de los Términos de Referencia que rigieron la presente contratación, incluidas aquellas contempladas en los artículos 129 y 130 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, así como las demás causales establecidas en los referidos Términos de Referencia.
Asimismo, el término anticipado del contrato podrá declararse en cualquier momento durante su vigencia, debiendo el SERVIU Región de Los Ríos comunicar dicha decisión al contratista en la forma y plazos establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de las excepciones expresamente contempladas para las causales que permitan su aplicación inmediata.

11. **SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES Y COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL: DÉJASE ESTABLECIDO** que, si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicada registrare saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de sus trabajadores actuales o de aquellos contratados durante los dos años anteriores, los primeros estados de pago deberán destinarse preferentemente al cumplimiento de dichas

obligaciones, debiendo acreditar documentalmente ante el SERVIU Región de Los Ríos el pago íntegro de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 10.13 de los Términos de Referencia.

Asimismo, la empresa deberá presentar los comprobantes y antecedentes que acrediten el total cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales dentro de los plazos establecidos. El incumplimiento de estas obligaciones facultará al SERVIU Región de Los Ríos para adoptar las medidas administrativas que correspondan, incluyendo el término anticipado del contrato, de conformidad con los Términos de Referencia y la normativa vigente.

12. **HORARIO PRESTACIÓN DE SERVICIO: DÉJASE ESTABLECIDO** que la prestación del servicio de traslado deberá ejecutarse de lunes a viernes, en jornada completa o parcial, de acuerdo con los requerimientos de la Unidad Técnica y las necesidades del Servicio.
El itinerario semanal será comunicado por la contraparte técnica al proveedor con la debida anticipación. En caso de que, por razones de servicio, no sea posible remitir dicha planificación, la ejecución de las prestaciones quedará sujeta a la contingencia y requerimientos semanales que determine el SERVIU Región de Los Ríos.
Los horarios referenciales para la prestación del servicio comprenderán entre las 08:30 y las 18:00 horas, sin perjuicio de que éstos puedan extenderse cuando las necesidades operativas o los requerimientos de los equipos en terreno así lo exijan.
Asimismo, el proveedor deberá contar permanentemente con un plan de contingencia que permita asegurar la continuidad del servicio ante situaciones imprevistas que afecten al conductor asignado, tales como enfermedad, accidente o caso fortuito, evitando con ello la interrupción de la prestación comprometida. Dicho plan deberá ser presentado junto con los antecedentes establecidos en el numeral 10.1 "Condiciones de Pago" de los Términos de Referencia y mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato.

13. **KILOMETRAJE REQUERIDO: DÉJASE ESTABLECIDO** que el kilometraje promedio diario máximo requerido para la prestación del servicio será de 400 kilómetros por cada vehículo, considerando recorridos dentro de las distintas comunas de la Región de Los Ríos, de conformidad con los Términos de Referencia que dieron origen a la presente contratación.
Excepcionalmente, el SERVIU Región de Los Ríos podrá requerir traslados fuera de la región, particularmente hacia la Región de La Araucanía, situación que será informada al proveedor mediante correo electrónico con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles.

Para efectos del control del kilometraje, el promedio diario se calculará considerando únicamente los días de uso efectivo del servicio y se contabilizará en cada mes calendario, o en la fracción de éste, según corresponda a la vigencia del contrato.

En caso de que el promedio diario exceda los 400 kilómetros durante el respectivo período de evaluación mensual, el kilometraje adicional será remunerado conforme a la oferta económica adjudicada, a razón de $1.400 (mil cuatrocientos pesos) por cada kilómetro adicional, valor que operará únicamente cuando se supere el promedio diario máximo establecido en los Términos de Referencia.

Asimismo, se deja establecido que la presente contratación no contempla reajustes ni aumentos de monto durante la vigencia del contrato, sin perjuicio del pago del kilometraje adicional que corresponda conforme a la oferta adjudicada y a las condiciones precedentemente señaladas.

14. **CONDICIONES QUE SE DEBEN CUMPLIR: DÉJASE ESTABLECIDO** que durante toda la vigencia del contrato el adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a los plazos y condiciones técnicas establecidas en el numeral 10.16 "Condiciones que se deben cumplir" de los Términos de Referencia, y especialmente a las siguientes obligaciones:
a) Destinar para la prestación del servicio únicamente conductores que cuenten con licencia profesional vigente clase A-1, A-2 o A-3, según corresponda.

b) Mantener disponibles los vehículos ofertados, los que deberán cumplir las características técnicas comprometidas en la oferta adjudicada, incluyendo capacidad, tracción, equipamiento y demás especificaciones exigidas en los Términos de Referencia, debiendo encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad durante toda la ejecución del contrato.

c) Considerar dentro del precio contratado todos los costos asociados a la prestación del servicio, incluyendo combustible, remuneraciones del conductor, viáticos, horas extraordinarias, peajes, transbordadores y cualquier otro gasto necesario para su correcta ejecución, sin que ello origine cobros adicionales al SERVIU, salvo aquellos expresamente autorizados en la presente resolución.

d) Mantener vigente la propiedad, tenencia o derecho de uso comercial de los vehículos ofertados durante toda la ejecución del contrato, debiendo reemplazarlos, cuando corresponda, por otros de iguales o superiores características previamente informados y aceptados por la contraparte técnica.

e) Entregar, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el inicio de los servicios, la documentación exigida para cada conductor, incluyendo, a lo menos, contrato de trabajo, currículum vitae, certificado de antecedentes, copia de la licencia de conducir vigente, hoja de vida del conductor con una antigüedad no superior a treinta (30) días, acreditación de cobertura del Seguro contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N° 16.744, número telefónico de contacto y plan de contingencia para reemplazo del conductor en caso de enfermedad, accidente o caso fortuito.

f) Informar inmediatamente a la contraparte técnica, mediante correo electrónico, cualquier cambio de conductor por vacaciones, licencias médicas, permisos, inasistencias u otra circunstancia que implique su reemplazo, procurando que el conductor designado posea conocimiento suficiente de las rutas de las comunas de la Región de Los Ríos.

g) Proporcionar a cada conductor una credencial de identificación que permita acreditar su vínculo laboral con la empresa, la que deberá contener, a lo menos, el nombre y RUT del trabajador, fotografía y la identificación de la empresa prestadora del servicio.

h) Reemplazar de forma inmediata cualquier vehículo que, por desperfecto mecánico, mantención u otra causa, no pueda prestar el servicio, por otro de iguales o superiores características, informando oportunamente dicha circunstancia a la contraparte técnica mediante correo electrónico.

i) Mantener los vehículos debidamente identificados con el distintivo que señale su utilización para la prestación de servicios al SERVIU Región de Los Ríos, durante el tiempo en que se encuentren destinados al cumplimiento del presente contrato.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones precedentemente señaladas facultará al SERVIU Región de Los Ríos para aplicar las medidas administrativas, multas, cobro de la garantía de fiel cumplimiento o disponer el término anticipado del contrato, según corresponda, de conformidad con los Términos de Referencia, la oferta adjudicada, la presente resolución y la normativa vigente.

15. IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por un monto total de $68.200.000.- (sesenta y ocho millones doscientos mil pesos), para el año 2026 y $111.600.000.- (ciento once millones seiscientos mil pesos), para el año 2027, con cargo al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 133, Subasignación 001, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria individualizado en el Considerando N° 4 de la presente resolución. **Los gastos correspondientes a año presupuestario 2027, estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de los requisitos para el pago.**

16. Respecto de los gastos y pagos correspondientes al año 2027, no se requerirá de la dictación de una nueva resolución, siendo suficiente la identificación presupuestaria respectiva y la suscripción del certificado de disponibilidad presupuestaria.

17. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N.º 19.886, todas las acciones inherentes a esta contratación vía Convenio Marco deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en los términos dispuestos en los citados artículos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.

MAURICIO CARRASCO SEPULVEDA

DIRECTOR (S) SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

MMO/JHZ/RVP/CVV

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- SECCIÓN LICITACIONES Y ADM. DE CONTRATOS SERVIU LOS RÍOS
- SECCIÓN INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU LOS RÍOS.

Firmado por Mauricio Carrasco Sepúlveda Fecha firma: 15-07-2026 17:27:52

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 3341 Timbre: UFFYEYHEFHFALLYL En: https://validoc.minvu.cl